COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Archivos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2383/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 27 de julio de 2017).

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, se comunica a ese Centro Directivo para que proceda a su publicación mediante la exposición en los correspondientes tablones de anuncios la celebración del cuarto ejercicio de las pruebas selectivas, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

Llamamiento para la realización del cuarto ejercicio

Se convoca a los opositores que han superado el tercer ejercicio para la realización del cuarto ejercicio en los términos siguientes:

- Fecha: 13 de septiembre de 2019

- Hora: 15:00

 Lugar de realización: Unidad de Formación de la Dirección General de Función Pública. Paseo Eduardo Dato, 2 duplicado (28010, Madrid).

El llamamiento será único para todos los aspirantes que figuren en la relación de aprobados del tercer ejercicio, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal de Selección adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro, que permita hacer uso de papel autocopiativo.

Asimismo, los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su DNI, permiso de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior lectura del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

Dirección General de Función Pública Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno